# Acta de la JGL celebrada el dÃ-a 15 de Marzo de 2007

miércoles, 14 de marzo de 2007

ACTA NÃšMERO 03/2.007 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÃ•A 15 DE MARZO DE 2.007.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas del dÃ-a quince de marzo de dos mil siete, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: DoÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero, don Roberto Escobedo Quintana y don RaÃºl Elizalde BarquÃ-n.

Secretaria: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ-a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n, si procede, del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de 22 de febrero de 2.007 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la

cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÃ‰NTIMOS ( 74.035,93 â‚¬)

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crÃ©dito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/2 en el que obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS ( 15.475,44 â‚¬ ), estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2007/1 por importe QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS ( 15.475,44 â‚¬).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Victor Pandal Nistal para construcciÃ³n de vivienda unifamiliar en Luey.

Visto el expediente incoado por don Victor Pandal Nistal para construcciÃ³n de vivienda unifamiliar en Luey.

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 26 de diciembre de 2.005, publicado en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria nÃºmero 248 de fecha 29 de diciembre, se suspendieron las licencias de obras mayores en todas las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano y dentro de este estÃ¡n clasificadas con la Ordenanza de â€œ Suelo Urbano en Ã•reas de Crecimientoâ€•, de conformidad con los dispuesto en el artÃ-culo 65 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico del Suelo de Cantabria.

Segundo: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha de 16 de noviembre de 2.006 se suspendiÃ³ el otorgamiento de la licencia solicitada por don Victor Pandal Nistal para construcciÃ³n de vivienda unifamiliar en Luey , segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don AndrÃ©s RodrÃ-guez Nistal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de septiembre de 2.006, al resultar clasificada la parcela en la cual se pretende llevar a cabo la construcciÃ³n como â€œSuelo Urbanoâ€• y calificada como â€œSuelo Urbano en Ã•reas de Crecimientoâ€• ( Ordenanza 2.S.U.C.) y encontrarse suspendidas las licencias de obras mayores en todas las zonas que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Val de San Vicente se encuentran clasificadas como suelo urbano y dentro de Ã©ste estÃ¡n calificadas con la Ordenanza de â€œSuelo Urbano en Ã•reas de

Crecimientoâ€•, manteniÃ©ndose la suspensiÃ³n durante los plazos previstos en el artÃ-culo 65.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ-stico del Suelo de Cantabria y en los tÃ©rminos seÃ±alados en dicho artÃ-culo.

Tercero. Que ha transcurrido el plazo mÃ¡ximo de un aÃ±o de duraciÃ³n de la suspensiÃ³n a que se refiere el considerando primero, sin que durante este tiempo se haya producido la aprobaciÃ³n inicial del Plan de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 65.2. de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, por lo que debe entenderse que dicha suspensiÃ³n ya no tiene efecto.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 27 de febrero de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don AndrÃ©s RodrÃ-guez Nistal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de enero de 2.006 y plano de ordenaciÃ³n UR 0 2-M suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 7 de febrero de 2.007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Levantar la suspensiÃ³n del otorgamiento de la licencia solicitada por don Victor Pandal Nistal para la construcciÃ³n de vivienda unifamiliar en Luey acordada por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 16 de noviembre de 2.006 y en consecuencia otorgar licencia municipal de obras a don Victor Pandal Nistal para la construcciÃ³n de vivienda unifamiliar en Luey, segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don AndrÃ©s RodrÃ-guez Nistal, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de enero de 2.006 y plano de ordenaciÃ³n UR 0 2-M suscrito por el mismo arquitecto y visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 7 de febrero de 2.007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo, y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a la obras:

Â§

DeberÃ¡ de acreditarse la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n de obras y de la direcciÃ³n de la ejecuciÃ³n de la obras por parte de arquitecto y arquitecto tÃ©cnico.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ completamente urbanizado, debiÃ©ndose dejar perfectamente pavimentado con asfalto. De igual modo, se repararÃ¡n todos los desperfectos que como consecuencia de la ejecuciÃ³n de las obras se pudieran producir.

Â§

El cierre de la finca con respecto al vial serÃ¡ bien de piedra, bien de fÃ¡brica de bloque enfoscado y pintado.

Â§

Se llevarÃ¡n a cabo la plantaciÃ³n de Ã¡rboles de porte medio en la proporciÃ³n de al menos uno por cada 50 m2 de espacio libre.

Condiciones inherentes a
las instalaciones

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Â§

Los contadores de agua y luz se alojarÃ¡n en una zona accesible, siendo aceptable su colocaciÃ³n en el cerramiento de la parcela y dentro de unos pequeÃ±os armarios que se integren en el propio muro.

Cesiones a favor del Ayuntamiento

Â§

Se formalizarÃ¡n, con carÃ¡cter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupaciÃ³n, las correspondientes cesiones a viales mediante acto de escritura pÃºblica.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos adecuados, evitando colores poco apropiados o extravagantes.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja de color rojo o tierra.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS ( 99.792,95 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Julio Ã•lvarez Castro para la construcciÃ³n de porche cubierto en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por don Julio Ã•lvarez Castro para la construcciÃ³n de porche cubierto en PechÃ³n.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 1 de marzo de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por los arquitectos don Fernando Vega Calleja y don JosÃ© Manuel Vega Calleja, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 23 de enero de 2.007 .

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Julio Ã•lvarez Castro para construcciÃ³n de porche cubierto en PechÃ³n segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n redactado al efecto por los arquitectos don Fernando Vega Calleja y don JosÃ© Manuel Vega Calleja, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 23 de enero de 2.007 .

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

DeberÃ¡ incorporarse al expediente el cuestionario de estadÃ-stica de edificaciÃ³n y vivienda.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO

EUROS CON VEINTE CÃ‰NTIMOS(  4.445,20 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por PLAYA VEDERNA S.L. para construcciÃ³n de dos viviendas pareadas en Serdio.

Visto el expediente incoado por don Pablo Lantero Morno, en representaciÃ³n de PLAYA VEDERNA S.L. para la construcciÃ³n de dos viviendas pareadas en Serdio.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 1 de marzo de 2.007 por  los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L. y don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez,  visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de diciembre de 2005.

De conformidad con el dictamen de la  ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a PLAYA VEDERNA S.L. para la construcciÃ³n de dos viviendas pareadas en Serdio, segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L. y don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez,  visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de diciembre de 2005.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente los proyectos de ejecuciÃ³n, de seguridad y salud y de infraestructura comÃºn de telecomunicaciones. El proyecto de ejecuciÃ³n detallarÃ¡ las caracterÃ-sticas principales de la urbanizaciÃ³n, es decir, se definirÃ¡n el tipo de cierre que se vaya a ejecutar en la zona de separaciÃ³n de la parcela con respecto al vial y los distintos tipos de cierres interiores de la misma.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se formalizarÃ¡n en favor del ayuntamiento y con carÃ¡cter previo a la recepciÃ³n de la obra, las superficies establecidas ( grafiadas) en el proyecto como de cesiÃ³n a viales.

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ perfectamente urbanizado. De igual modo, se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas que pudieran verse daÃ±adas por las obras.

Â§

Se dispondrÃ¡ una farola en la calle urbanizada, y se colocarÃ¡ segÃºn las indicaciones de los servicios tÃ©cnicos del ayuntamiento, lo mismo que el modelo. Esta red deberÃ¡ ser independiente de las demÃ¡s instalaciones elÃ©ctricas de la urbanizaciÃ³n, y llevarÃ¡ su propio boletÃ-n del instalador, el cual se deberÃ¡ presentar en el momento de la solicitud de licencia de primera ocupaciÃ³n.

Â§

El muro de cierre de la parcela se ejecutarÃ¡ con piedra o con otro material que imite a esta, y sea autorizado por los servicios tÃ©cnicos del ayuntamiento.

Â§

En el caso de colocar algÃºn depÃ³sito de cualquier tipo de combustible, este deberÃ¡ de estar enterrado, y para evitar el impacto de la malla metÃ¡lica, se plantarÃ¡n unos arbustos en su perÃ-metro.

Condiciones inherentes a las instalaciones

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO SETENTA MIL EUROS ( 170.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Emiliano Herbosa Varela para ampliaciÃ³n de vivienda unifamiliar en Prellezo.

Visto el expediente incoado por don Emiliano Herbosa Varela para la ampliaciÃ³n de una vivienda unifamiliar en Prellezo.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 1 de marzo de 2.007 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 24 de enero de 2007.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Emiliano Herbosa Varela para la ampliaciÃ³n de una vivienda unifamiliar en Prellezo segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por los arquitectos Carlos Ruiz AgÃ¼ero S.L., don CÃ©sar GutiÃ©rrez FernÃ¡ndez y doÃ±a RocÃ-o GarcÃ-a San Pedro, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 24 de enero de 2007.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

Â§

HabrÃ¡n de incorporarse al expediente el proyecto de ejecuciÃ³n, que detallarÃ¡ las caracterÃ-sticas principales de la urbanizaciÃ³n, es decir, se definirÃ¡n el tipo de cierre que se vaya a ejecutar en la zona de separaciÃ³n de la parcela con respecto al vial y los distintos tipos de cierres interiores de la misma; y el estudio bÃ¡sico de seguridad y salud.

Â§

DeberÃ¡ de acreditarse la aceptaciÃ³n de la direcciÃ³n de la ejecuciÃ³n de la obra

por parte de aparejador, debidamente visada.

Â§

HabrÃ¡ de incorporarse al expediente el cuestionario de estadÃ-stica de vivienda.

Condiciones inherentes a
la urbanizaciÃ³n:

Â§

Se formalizarÃ¡n en favor del ayuntamiento y con carÃ¡cter previo a la recepciÃ³n de la obra, las superficies establecidas ( grafiadas) en el proyecto como de cesiÃ³n a viales.

Â§

El frente de la parcela quedarÃ¡ perfectamente urbanizado. De igual modo, se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas que pudieran verse daÃ±adas por las obras.

Â§

El muro de cierre de la parcela se ejecutarÃ¡ con piedra o con otro material que imite a esta, y sea autorizado por los servicios tÃ©cnicos del ayuntamiento.

Â§

En caso de colocar algÃºn depÃ³sito de cualquier tipo de combustible, este deberÃ¡ de estar enterrado. Para evitar el impacto de la malla metÃ¡lica, se plantarÃ¡n unos arbustos en su perÃ-metro.

Condiciones inherentes a
las instalaciones

Â§

Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y con los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas

Â§

La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

Â§

La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

Â§

La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

Â§

Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc y en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO DIECISÃ‰IS MIL EUROS ( 116.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdos que procedan.

4.1. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios en un edificio de once viviendas sitas en la localidad de Prellezo, incoado por don Fernando PÃ©rez SÃ¡nchez, actuando en nombre y representaciÃ³n de PROMOCIONES ARGU S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios en un edificio de once viviendas sitas en la localidad de Prellezo, incoado por don Fernando LÃ³pez SÃ¡nchez actuando en nombre y representaciÃ³n de PROMOCIONES ARGU S.L..

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

ComisiÃ³n
Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.2. Expediente de solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios en un edificio de viviendas sitas en la localidad de Prellezo, incoado por don Rafael Ortega Reguero, actuando en nombre y representaciÃ³n de PROMOCIONES INMOBILIARIAS PIÃ‘ESANT S.L.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalaciÃ³n de garajes comunitarios en un edificio de viviendas sitas en la localidad de Prellezo, incoado por don Rafael Ortega Reguero, actuando en nombre y representaciÃ³n de PROMOCIONES INMOBILIARIAS PIÃ‘ESANT S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la

ComisiÃ³n
Informativa Municipal Permanente de Urbanismo y Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen acuerda
emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.

3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

4.3. Acuerdo a tomar
respecto a la autorizaciÃ³n del gasto para la ejecuciÃ³n de las obras de mantenimiento de camino en Molleda.

A la vista del
expediente correspondiente a la ejecuciÃ³n de las obras de mantenimiento de camino en Molleda por el sistema de administraciÃ³n.

Considerando:

Primero: Que debe
procederse a la ejecuciÃ³n de dicha obra .

Segundo: Que el
presupuesto presentado por el coordinador de obras don Francisco J. Alonso se considera favorable para los servicios municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO:
Autorizar un gasto por importe de DOS MIL SETECIENTOS EUROS ( 2.700,00 â‚¬) para la ejecuciÃ³n, por el sistema de administraciÃ³n, de las obras de mantenimiento de

camino en Molleda.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al
coordinador municipal de obras, a los efectos correspondientes.

4.4. Acuerdo a tomar
respecto a la autorizaciÃ³n del gasto para la ejecuciÃ³n de las obras de
reparaciÃ³n de camino del cementerio en Molleda.

A la vista del
expediente correspondiente a la ejecuciÃ³n de las obras de mantenimiento de
camino del cementerio en Molleda por el sistema de administraciÃ³n.

Considerando:

Primero: Que debe
procederse a la ejecuciÃ³n de dicha obra .

Segundo: Que el
presupuesto presentado por el coordinador de obras don Francisco J. Alonso se
considera favorable para los servicios municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero
legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO:
Autorizar un gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS ( 2.980,00
â‚¬) para la ejecuciÃ³n, por el sistema de administraciÃ³n, de las obras de
reparaciÃ³n de camino del cementerio en Molleda.

SEGUNDO: Que se
dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al
coordinador municipal de obras, a los efectos correspondientes.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de reparaciÃ³n e
instalaciÃ³n de puerta en campo de fÃºtbol.

A
la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de las obras de
reparaciÃ³n e instalaciÃ³n de puerta en campo de fÃºtbol

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada obra.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por METÃ•LICA DE BUSTIO S.C. es favorable
para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y
siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a METÃ•LICA DE BUSTIO S.C. las obras de reparaciÃ³n e

instalaciÃ³n de puerta en campo de fÃºtbol por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS ( 1.193,77 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de cierre de fincas en Serdio.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de las obras de cierre de fincas en Serdio.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada obra.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES HNOS. CUENCA S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CONSTRUCCIONES HNOS. CUENCA S.C. las obras de cierre de fincas en Sedio por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y UN CÃ‰NTIMOS ( 20.513,31 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de mantenimiento de local municipal en PrÃ-o.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de las obras de mantenimiento de local municipal en PrÃ-o.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada obra.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por PRIO DECORACIONES. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PRIO DECORACIONES las obras de mantenimiento de local municipal en PrÃ-o por importe de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS ( 1.934,88 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de suministro de suelo de goma para instalaciones recreativas del colegio pÃºblico Fuente SalÃ-n.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de suministro de suelo de goma para instalaciones recreativas del colegio pÃºblico Fuente SalÃ-n.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n del citado suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por JUEGOS KOMPAN S.A. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a JUEGOS KOMPAN S.A. el suministro de suelo de goma para instalaciones recreativas del colegio pÃºblico Fuente SalÃ-n por importe de ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÃ‰NTIMOS ( 11.770,75 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de suministro de mobiliario para las oficinas municipales.

A
la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de suministro
mobiliario para las oficinas municipales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n del citado suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por HERPESA S.L. es favorable para los
intereses municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero
total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a HERPESA S.L. el suministro de mobiliario para las oficinas
municipales por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES
CÃ‰NTIMOS ( 1.581,83 â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos
municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra
el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de suministro de
equipamiento para reubicaciÃ³n del servicio de telecomunicaciones en las oficinas
municipales.

A
la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de suministro de
equipamiento para reubicaciÃ³n del servicio de telecomunicaciones en las oficinas
municipales.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n del citado suministro.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por HERPESA S.L. es favorable para los
intereses municipales.

Estando presentes en la
sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero
total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a HERPESA S.L. el suministro de equipamiento para reubicaciÃ³n
del servicio de telecomunicaciones en las oficinas municipales por importe de
DOS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS ( 2.099,92 â‚¬) iva
incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras de â€œMejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€•

A
la vista del presupuesto remitido en fecha cinco de marzo de 2.007 por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera y que se refiere a redacciÃ³n del proyecto obras de â€œMejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€•.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el citado profesional es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS ( 2.634,00 â‚¬) , IVA incluido, al ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera la consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras â€œMejora y pavimentaciÃ³n del camino Uncares de Helguerasâ€•.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras de â€œPavimentaciÃ³n de camino del cementerio al rÃ-o y ensanche puntual de camino la Eria de Arriba de Helguerasâ€•.

A
la vista del presupuesto remitido en fecha cinco de marzo de 2.007 por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera y que se refiere a redacciÃ³n del proyecto obras de â€œPavimentaciÃ³n de camino del cementerio al rÃ-o y ensanche puntual de camino la Eria de Arriba de Helguerasâ€•.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el citado profesional es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS ( 2.936,00 â‚¬) , IVA incluido, al ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera la consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras â€œPavimentaciÃ³n de camino del cementerio al rÃ-o y ensanche puntual de camino la Eria de Arriba de Helguerasâ€•.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras de â€œAmpliaciÃ³n de E.D.A.R. en PechÃ³nâ€•.

A
la vista del presupuesto remitido en fecha cinco de marzo de 2.007 por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera y que se refiere a redacciÃ³n del proyecto obras de â€• AmpliaciÃ³n de E.D.A.R. en PechÃ³nâ€•.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por el citado profesional es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de ONCE MIL CIEN EUROS ( 11.100,00 â‚¬) , IVA incluido, al ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera la consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la redacciÃ³n del proyecto de obras â€œAmpliaciÃ³n de E.D.A.R. en PechÃ³nâ€•.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos

municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.14. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la realizaciÃ³n de mediciones topogrÃ¡ficas en PechÃ³n.

A la vista del presupuesto remitido en fecha quince de marzo de 2.007 por ESTUDIO DE TOPOGRAFÃ•A R-G S.L. y que se refiere a trabajos de mediciones topogrÃ¡ficas en PechÃ³n.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n de la citada consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la citada empresa es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar en el precio de CUATRO CIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS ( 464,00 â‚¬) , IVA incluido, a la empresa ESTUDIO DE TOPOGRAFÃ•A R-G S.L. la consultorÃ-a y asistencia tÃ©cnica para la realizaciÃ³n de trabajos de mediciones topogrÃ¡ficas en PechÃ³n.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.15. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la inserciÃ³n de publicidad en la vuelta cicloturista a Cantabria 2.007.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la inserciÃ³n de publicidad en la vuelta cicloturista a Cantabria 2.007

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a la contrataciÃ³n del citado servicio.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la AsociaciÃ³n Deportiva Faustino Cueli es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero

total,  por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la AsociaciÃ³n Deportiva Faustino Cueli  el servicio de inserciÃ³n de publicidad en la vuelta cicloturista a Cantabria 2.007 por  importe de DOS MIL EUROS ( 2.000,00  â‚¬) iva incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.16.
ContrataciÃ³n del proyecto de obras â€œ PavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©sâ€•. Acuerdo que proceda.

A
la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las obras â€œPavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©sâ€•.

Tomado conocimiento del proyecto de obras â€œ PavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©sâ€• redactado por el ingeniero tÃ©cnico de obras pÃºblicas don Roberto GarcÃ-a Barrera en enero de 2007, aprobado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de 22 de febrero de 2.007.

Estando presentes en la sesiÃ³n tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO:  Autorizar el gasto correspondiente por importe de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA CÃ‰NTIMOS( 92.529,80 â‚¬).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las obras de â€œpavimentaciÃ³n de caminos en Serdio y PesuÃ©sâ€•.

CUARTO. Que se adjudique el contrato para la ejecuciÃ³n de las citadas obras en tramitaciÃ³n ordinaria, mediante procedimiento abierto y en la forma de subasta.

QUINTO: Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas que ha de regir la contrataciÃ³n.

SEXTO: Que se dÃ© cumplimiento a los trÃ¡mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaciÃ³n del oportuno contrato.

4.17. Convenio de colaboraciÃ³n para la realizaciÃ³n de actividades de carÃ¡cter ambiental. Acuerdo que proceda.

A
la vista de la propuesta de convenio remitida por la Sociedad PÃºblica Regional Medio Ambiente, Agua, Residuos y EnergÃ-a de Cantabria S.A. ( MARE) para la

realizaciÃ³n de actividades de mejora ambiental.

Considerando:

Primero. Que el objeto fundamental de dicho convenio es la colaboraciÃ³n para la contrataciÃ³n de personal de restauraciÃ³n medio ambiental, mantenimiento y limpieza de espacios pÃºblicos del municipio, que pueda realizar tareas adecuadas a tal fin.

Segundo. Que se considera necesario para los intereses municipales la realizaciÃ³n de tareas de limpieza en las diferentes zonas y pueblos de los municipios.

Tercero. Que dichas tareas pueden desempeÃ±arse mediante una cuadrilla de siete operarios durante un periodo de  quince dÃ-as.

Cuarto. Que segÃºn establece la propuesta de convenio, los costes salariales y sociales derivados de la contrataciÃ³n de dicho personal serÃ¡n asumidas al 50% entre las partes firmantes del convenio.

Quinto. La existencia de crÃ©dito suficiente  y adecuado para asumir las obligaciones econÃ³micas que como consecuencia de la suscripciÃ³n del convenio se deriven para el ayuntamiento.

Estando presentes tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Suscribir con la Sociedad PÃºblica Regional Medio Ambiente, Agua, Residuos y EnergÃ-a de Cantabria S.A. ( MARE)  el convenio para la realizaciÃ³n de actividades de mejora ambiental, para la contrataciÃ³n durante un periodo de quince dÃ-as , de una cuadrilla de siete operarios.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÃ‰NTIMOS ( 5.054,12 â‚¬).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad PÃºblica Regional Medio Ambiente, Aguda, Residuos y EnergÃ-a de Cantabria S.A.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del convenio.

4.18. Acuerdo que proceda respecto al otorgamiento a la Junta Vecinal de Abanillas de una subvenciÃ³n para la ejecuciÃ³n de las obras de realizaciÃ³n del saneamiento y el abastecimiento  del edificio de la Junta Vecinal de Abanillas.

Tomado conocimiento del presupuesto relativo a las obras de saneamiento y abastecimiento del edificio de la Junta Vecinal de Abanillas y de la solicitud formulada por el Presidente de dicha Junta.

Considerando:

Primero: Que el presupuesto de la mencionada obra asciende a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÃ‰S EUROS CON CINCUENTA Y UN CÃ‰NTIMOS ( 4.823,51 â‚¬).

Segundo: Que se considera de interÃ©s municipal colaborar con la Junta Vecinal de Abanillas en los gastos que supone ejecutar la mencionada obra.

Tercero. Que en el presupuesto General del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.007 se contempla expresamente una subvenciÃ³n nominativa por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÃ‰S EUROS CON CINCUENTA Y UN CÃ‰NTIMOS ( 4.823,51 â‚¬) a la Junta Vecinal de Abanillas.

Estando presentes cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, se acuerda:

PRIMERO: Conceder a la Junta Vecinal de Abanillas una subvenciÃ³n directa por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÃ‰S EUROS CON CINCUENTA Y UN CÃ‰NTIMOS( 4.823,51 â‚¬), destinada a sufragar los gastos derivados de la ejecuciÃ³n de las obras de realizaciÃ³n del saneamiento y el abastecimiento en el edificio de la Junta Vecinal de Abanillas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÃ‰S EUROS CON CINCUENTA Y UN CÃ‰NTIMOS ( 4.823,51 â‚¬) con cargo a la partida 2007.12 768 del presupuesto general del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2.007.

TERCERO: Aprobar convenio de colaboraciÃ³n entre el Ayuntamiento de Val de San Vicente y la Junta Vecinal de Abanillas para regular la subvenciÃ³n concedida para la ejecuciÃ³n de las obras de realizaciÃ³n del saneamiento y el abastecimiento en el edificio de la Junta Vecinal de Abanillas , previa acreditaciÃ³n del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artÃ-culos 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 12 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

CUARTO. Establecer como forma de justificaciÃ³n de la subvenciÃ³n la presentaciÃ³n de facturas expedidas con los requisitos exigidos por la legislaciÃ³n vigente. De cada uno de los documentos justificativos que se aporten deberÃ¡ presentarse original y fotocopia.

QUINTO. Establecer como rÃ©gimen jurÃ-dico aplicable los preceptos bÃ¡sicos de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, supletoriamente, las normas de Derecho privado.

SÃˆXTO. Facultar al sr. Alcalde a la firma del mencionado convenio.

SÃ‰PTIMO. Disponer la publicaciÃ³n del correspondiente anuncio en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria y en el tablÃ³n de anuncios del ayuntamiento e informar al Pleno del Ayuntamiento.

4.19. Acuerdo que proceda respecto al reconocimiento de una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios fuera de la jornada a favor de doÃ±a MÂª Sagrario Castilla GarcÃ-a.

Vista la propuesta formulada por la AlcaldÃ-a por la que se acredita la realizaciÃ³n de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por parte de doÃ±a MÂª Sagrario Castilla GarcÃ-a, funcionaria de este ayuntamiento, durante los meses de enero, febrero, marzo, junio, agosto , octubre y noviembre de 2.006, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Conceder a doÃ±a MÂª Sagrario Castilla GarcÃ-a una gratificaciÃ³n por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada durante los meses de enero, febrero, marzo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.006 por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS ( 477,88 â‚¬) .

SEGUNDO. Que se dÃ© curso a los trÃ¡mites necesarios para la efectividad del presente acuerdo, dando traslado del mismo a los servicios econÃ³micos municipales a los efectos correspondientes.

4.20. DevoluciÃ³n de ingresos indebidos a don RamÃ³n Vigil Sordo. Acuerdo que proceda.

A la vista del informe emitido por los servicios municipales de recaudaciÃ³n en el que se propone devolver a don RamÃ³n Vigil Sordo la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÃ‰NTIMOS ( 157,40 â‚¬) correspondiente al exceso abonado en concepto de Impuesto sovre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, la junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluciÃ³n de la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÃ‰NTIMOS (157,40 â‚¬) a don RamÃ³n Vigil Sordo con DNI 13.838.907 Z. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana durante los ejercicios 2.003,2.004,2.005 y 2.006 por el bien con referencia catastral 9622029UP7092S0001SW.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

Y no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n, cuando son las quince horas y cinco minutos del dÃ-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.